

## PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION  
sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

 URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
9888
FECHA
13 ENE 2020
ROL S.I.I
151-506

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1383/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 23042 de fecha 21/02/2014
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

## RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de ..... ALTERACION  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino AV. CHILE (LOCAL 24)  
Nº 1204 Lote Nº 4a1 manzana - localidad o loteo  
URBANO sector SECTOR COSTA CENTRAL  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba .....  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Dtr.

Plazos de la autorización especial : -----

## 4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SIDESA CHILE S.A	76.255.245-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PETER MUFFELER VERGARA	12.611.137-1

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
ÍÑIGO ZALDUONDO VISCONTI	16.431.661-0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
ÍÑIGO ZALDUAONDO VISCONTI	16.431.661-0

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

## 5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	6.531.434
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			1,0	% \$ 65.314
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	65.314
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5659544	FECHA	02-Ene-2019
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

## NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar obra menor, Modificación sin Alterar la Estructura, con destino comercio en el local N° 24, del nivel +8,00, una superficie de 89,01 m<sup>2</sup>, perteneciente al Boulevard del proyecto Arica City Center, ubicado en Av. Chile N° 1204, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

Permiso de Edificación N° 17.056/2014, que aprueba una superficie de 38.995 m<sup>2</sup> con destino Equipamiento Comercial.

Modificación de Permiso de Edificación N° 17.675/2017, que aprueba una superficie total de 39.034,57 m<sup>2</sup> con destino Equipamiento Comercial.

Recepción final N° 11.916/2019, por una superficie de 39.034,57 m<sup>2</sup>.

La habilitación del módulo comercial de una superficie de 85,63 m<sup>2</sup>, comprende los siguientes recintos:  
Nivel +8,00, (85,63 m<sup>2</sup>): Comedor, Mesón de Atención de Público, Cocina.

La Modificación sin Alterar la Estructura, se encuentra de acuerdo al presupuesto ingresado de la obra graficado en su planimetría, se encuentra itemizado por un valor total de \$6.531.434.

Finalmente, el proyecto de habilitación comercial del local N° 24, del nivel +8,00, una superficie de 89,01 m<sup>2</sup>, perteneciente al Boulevard del proyecto Arica City Center, ubicado en Av. Chile N° 1204 local 24, Arica.

## NOTAS:

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

El permiso otorgado tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

A-100



IMPRIMIR

RDA/HFQ/gzn